

“Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS al Prestador de los Servicios de Salud “IPS SANTA TERESA DE JESUS & CIA. LTDA.” y se dictan otras disposiciones”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las consagradas en la Ley 715 de 2001, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud 780 de 2016, resolución 3100 de 2019, y

CONSIDERANDO:

1. En ejercicio del derecho fundamental de petición, consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia se recibe derecho de petición vía SIGOB de ciudadano LUIS CARLOS PÉREZ RUBIO, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 87216301.
 2. Presuntamente prestador de servicios de salud IPS SANTA TERESA DE JESUS & CIA. LTDA., ubicado en CRA 14 N° 23-47, municipio de Turbaco- Bolívar no se encuentra cumpliendo con los requisitos mínimos para tener la habilitación y prestar los servicios médicos, so pena de poner en riesgo la salud y la vida de las personas que puedan acudir a la entidad.
 3. Que revisado el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS del departamento de Bolívar, se pudo constatar que para el prestador IPS SANTA TERESA DE JESUS & CIA. LTDA. es una Institución Prestadora de Servicios de Salud -IPS, identificado con NIT 900273552-1, código de prestador 1383600985-01, representada legalmente por Paola Patricia Toro Molinares, ubicado CRA. 14 No. 23-47, troncal de occidente, en el municipio de Turbaco Bolívar. Se encuentra inscrito en el REPS con servicios habilitados desde el 13 de diciembre de 2021.
 4. Que mediante GOBOL 23-051939 del 16 de noviembre de 2023, la Dirección de Inspección Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, designó a JOHANNA MATOS AGUDELO - Profesional Especializado de Apoyo de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, con el objeto de verificar la existencia física del Prestador.
 5. Que realizada la búsqueda activa por parte de la Comisión Técnica conformada por; JOHANNA MATOS AGUDELO, Profesional Especializado de Apoyo de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, según acta de fecha 22 de noviembre de 2023, se pudo constatar que el IPS SANTA TERESA DE JESUS & CIA. LTDA. Institución Prestadora de Servicios de Salud IPS, identificado con NIT 900273552-1, código de prestador 1383600985-01, ubicado la CRA. 14 No. 23-47, troncal de occidente, en el municipio de Turbaco Bolívar, cuenta con existencia física en la dirección declarada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS.
1. Se encuentra que prestador no tiene actualmente contratación con EAPB, presta sus servicios a pacientes particulares, y los que ingresan por sus propios medios y/o traídos por servicio de Ambulancia Urgencias Salud 724 Bolívar SAS con motivo de consulta accidentes de tránsito. Se toma muestra aleatoria de dos (2) atenciones y se revisan historias clínicas en software del prestador, con los siguientes hallazgos: CC 1049582562 fecha de atención ingreso: 28 de septiembre 2023 – egreso: 28 de septiembre 2023,

“Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS al Prestador de los Servicios de Salud “IPS SANTA TERESA DE JESUS & CIA. LTDA.” y se dictan otras disposiciones”

- paciente que ingresa por sus propios medios a la IPS “al servicio de Urgencias”, se encuentran en notas de evolución médica y notas de enfermería descripción de actividades propias del servicio. CC 1102894301 fecha de atención ingreso: 22 de septiembre 2023 – egreso: 22 de septiembre 2023, paciente que ingresa por sus propios medios a la IPS “al servicio de Urgencias”, se encuentran en notas de evolución médica y notas de enfermería descripción de actividades propias del servicio. Por lo anterior se evidencia que el prestador está brindando servicio de urgencias y este servicio no se encuentra habilitado en el REPS.
2. Se encuentra que prestador suspendió la prestación de servicios desde el 06 de noviembre de 2023 sin el debido reporte de novedad ante REPS, manifiesta funcionaria representante de la IPS, que esto debido a trabajos de mantenimientos de infraestructura que se están adelantando actualmente (reparaciones de humedad en paredes - techos y pintura general), tienen proyectado reapertura el día 27 de noviembre.
 6. Que la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar notificó el día 14 diciembre de 2023, el informe de resultados de la Búsqueda activa realizada el día 22 de noviembre de 2023, por medio de correo electrónico, a la Secretaria de Salud Municipal del Municipio de Turbaco y al Prestador de servicios de salud IPS SANTA TERESA DE JESUS & CIA. LTDA.
 7. Que, en consecuencia, se hace necesario bajar de la base de datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS al prestador IPS SANTA TERESA DE JESUS & CIA. LTDA.

En consideración de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud-REPS al prestador “IPS SANTA TERESA DE JESUS & CIA. LTDA.”. Institución Prestadora de Servicios de Salud IPS, identificado con 900273552-1, código de prestador 1383600985-01, representada legalmente por Paola Patricia Toro Molinares, ubicado CRA. 14 No. 23-47, troncal de occidente en el municipio de Turbaco Bolívar por las consideraciones expuestas en la parte CONSIDERATIVA de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución deberá ser comunicada a la Secretaria de Salud Municipal de Turbaco Bolívar, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. Notificar al representante legal y/o a quien haga sus veces, de prestador “IPS SANTA TERESA DE JESUS & CIA. LTDA”. Institución Prestadora de Servicios de Salud IPS, identificado con NIT 900273552-1, código de prestador 1383600985-01 ubicado en la CRA. 14 No. 23-47, troncal de occidente en el municipio de Turbaco Bolívar, en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Gobernador del departamento de Bolívar, de los cuales se podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo, de conformidad a lo señalado en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

“Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS al Prestador de los Servicios de Salud “IPS SANTA TERESA DE JESUS & CIA. LTDA.” y se dictan otras disposiciones”

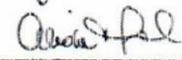
ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco – Bolívar al 22 de diciembre de 2023.


ALBERTO BERNAL JIMENEZ
Secretario de Salud
Gobernación de Bolívar

28 DIC. 2023

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	Eberto Oñate Del Rio	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó:	Didier Hernández Salas	Profesional Especializado DIVC	
Elaboró:	Johanna Matos Agudelo	Profesional Especializado de apoyo DIVC	
Revisó:	Edgardo Díaz María Alejandra Lambis.	Asesor Jurídico Ext. DIVC Asesor Jurídico Ext. DIVC	 
Revisó y Aprobó	Alida Montes Medina	Directora Técnica Dirección Inspección Vigilancia y Control	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.			